

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 235

Lunes 16 de octubre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO LEY 8/1972, de 5 de octubre, por el que se prorrogan determinados arrendamientos rústicos protegidos. («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de octubre de 1972).

Próximo a vencer, para determinados arrendamientos rústicos protegidos, el plazo de prórroga forzosa establecido en el art. cuarto, párrafo primero, de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y hallándose en estudio, de acuerdo con lo previsto en la Ley aprobatoria del III Plan de Desarrollo, el Proyecto de Ley que ha de modificar la legislación de arrendamientos rústicos, resulta conveniente prorrogar aquellos cuya vigencia expirará durante la vigencia de dicho Plan, sin que parezca prudente conceder en este momento, como se ha hecho en anteriores ocasiones, una prórroga indiscriminada de todos los arrendamientos rústicos protegidos porque ello conduciría, sin que medie apremio de tiempo que lo justifique, a crear nuevos derechos o situaciones que, en algunos casos, no podrían ser alterados hasta mil novecientos ochenta y uno, prejuzgándose problemas que habrán de ser considerados

y resueltos al publicarse la legislación actualmente en estudio.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en uso de la autorización que me concede el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobados por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apárrafo uno del art. doce de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo primero. En los arrendamientos rústicos protegidos cuya prórroga legal venza durante los años mil novecientos setenta y dos, mil novecientos setenta y tres y mil novecientos setenta y cuatro, el plazo que señala el artículo cuarto, párrafo primero, de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro para el supuesto de que el arrendador opte por la continuación del arriendo será de quince años.

Artículo segundo. Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.

3.737

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 65-72

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Pesquera de Duero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Manuel Román Martínez; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, como zona sospechosa, todo el término municipal de Pesquera de Duero.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el ca-

pítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 4 de octubre de 1972.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «Anselmo León, «S. A.»
N. I.-22.654 T-427.

Inversión: 356.200 pesetas.

Objeto: Construcción de dos centros de transformación en Mojados, y línea de alimentación de los mismos en alta tensión.

Se solicita autorización administrativa. Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcalleres, n.º 1, y en el plazo de 30 días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 2 de septiembre de 1972.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

3.408—3.195

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAMPASPERO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace pública relación provisional de los débitos y créditos que se consideran nullos o prescritos, conforme se establece en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, quedando expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

A) Créditos que deben anularse por error de contraído.

Manuel Arranz, suministro agua domicilio 1970: 3.578 pesetas.

José García Sanz, suministro agua domicilio 1970: 2.920 pesetas.

Jesús Hernando, suministro agua domicilio 1970: 1.023 pesetas.

C) Pagos que deben anularse por error de liquidación.

Hacienda, asignación adicional de 1970: 2.833 pesetas.

Hacienda, lámina Propios 1970: 76 pesetas.

Hacienda, lámina Propios 1969: 376 pesetas.

Hacienda, lámina Propios 1968: 226 pesetas.

Hacienda, lámina Propios 1967: 226 pesetas.

Hacienda, cuota licencia fiscal 1969: 23.417 pesetas.

Hacienda, recargos unificados y refundidos 1968: 6.985 pesetas.

D) Pagos que deben anularse por prescripción.

Hacienda, lámina Propios 1963: 376 pesetas.

Hacienda, Fondo N. Haciendas Locales 1966: 4.700 pesetas.

Hacienda, Fondo N. Haciendas Locales 1965: 4.700 pesetas.

Hacienda, Fondo N. Haciendas Locales 1961: 4.700 pesetas.

Caja Ahorros Provincial, intereses depósitos 1966: 76 pesetas.

Crescenciano Viloría, usos y consumos 1962: 6.667 pesetas.

Crescenciano Viloría, usos y consumos 1961: 941 pesetas.

Crescenciano Viloría, usos y consumos 1960: 1.279 pesetas.

Eloy García García, usos y consumos 1961: 831 pesetas.

Eloy García García, usos y consumos 1960: 253 pesetas.

Crescenciano Viloría, usos y consumos 1959: 847 pesetas.

Fernando Hernando, usos y consumos 1959: 2.266 pesetas.

Lucas Hernando Martín, usos y consumos 1959: 767 pesetas.

Crescenciano Viloría, usos y consumos 1958: 827 pesetas.

Crescenciano Viloría, usos y consumos 1957 y 1956: 1.162 pesetas.

Eloy García García, usos y consumos 1957 y 1956: 2.327 pesetas.

Diputación, 10 por 100 arbitrio provincial 1964: 10.812 pesetas.

Eloy García García, arbitrio bebidas 1963: 1.333 pesetas.

Crescenciano Viloría, arbitrio bebidas 1961: 1.265 pesetas.

Manuel Rodríguez, licencia industrias callejeras 1960: 300 pesetas.

Mariano García, venta sepultura 1960: 200 pesetas.

Los interesados podrán hacer valer sus derechos, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, debiendo presentar, en las Oficinas municipales, los documentos pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Campaspero, 9 de octubre de 1972.
El alcalde, Jacinto Martín.

3.731—3.196

CAMPORREDONDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliaciones captación y abastecimiento agua a domicilios, servicio de alcantarillado, construcción parque infantil y pavimentación accesos del camino de Portillo; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Camporredondo, 9 de octubre de 1972.—El alcalde, Aurelio Criado.

3.733—3.197

PORTILLO

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30-9-72, adoptó con el «quorum» reglamentario el acuerdo de ceder al Instituto Nacional de la Vivienda

los solares necesarios para erigir sobre ellos cien viviendas de tipo social, a segregar de la parcela de propiedad municipal, situada frente al Instituto Técnico de Enseñanza Media, en la margen derecha de la carretera nacional de Madrid-León, por Segovia-Valladolid.

Mencionado acuerdo, con el expediente de su razón, se hallan expuestos en la Secretaría municipal por el plazo legal de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios de la preceptiva información pública y admisión de reclamaciones por parte de las personas y Entidades interesadas.

Portillo, 7 de octubre de 1972.—El alcalde-presidente, Mariano Acebes Pérez.

3.703—3.198

PORTILLO

El Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre último, acordó con el «quorum» reglamentario ceder gratuitamente al Estado tres mil metros cuadrados en solares, situados frente al Instituto Técnico de Enseñanza Media y Profesional, en la margen derecha de la carretera nacional de Madrid-León, por Segovia-Valladolid, con destino a que la Jefatura Provincial de Sanidad, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, construya sobre los mismos un Centro Sanitario Comarcal, tipo T-I.

Lo que en cumplimiento de los acuerdos indicados y de lo dispuesto en el art. 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se informa al público por el plazo legal de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones, por las personas y Entidades interesadas, quienes podrán examinar el expediente de su razón en la Secretaría municipal.

Portillo, 7 de octubre de 1972.—El alcalde-presidente, Mariano Acebes Pérez.

3.703—3.199

PORTILLO

Devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de las garantías definitivas impuestas por los siguientes señores:

«Cobra, S. A.», con domicilio en Madrid, calle General Moscardó, número 3, para garantizar obras modernización alumbrado público, 2.ª fase.

Don Celestino Muñoz García, vecino de Pedrajas de San Esteban, para responder del aprovechamiento de piñas del monte «Marinas de Arriba y Abajo», campaña actual.

Don Fulgencio Navarro Arroyo, vecino de Valladolid, para responder del aprovechamiento de corta de 516 pinos del monte «Marinas de Abajo y Arriba», campaña 1970-71.

Durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de contratos garantizados.

Portillo, 7 de octubre de 1972.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

3.702—3.200

LA ZARZA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Zarza, 9 de octubre de 1972. El alcalde, Millán Martín.

3.732—3.201

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cumplimiento de pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 400/67, por estafa, contra don José Carulla Martí, para la exacción por la vía de apremio para el pago del importe de las costas, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por término de ocho días y por primera vez, los siguientes:

Cama de matrimonio, desarmada; tasada en 2.000 pesetas.

Armario ropero, desarmado; tasado en 2.000 pesetas.

Dos camas gemelas, en rojo y purpurina; tasadas en 2.500 pesetas.

Una cama desarmada, con decoración talavera y purpurina; tasada en 900 pesetas.

Una cama pequeña, color marrón y purpurina; tasada en 900 pesetas.

Un tresillo grande, tapizado en piel, reñido; tasado en 5.000 pesetas.

Un sofá suelto, con sus cojines en butapercha; tasado en 900 pesetas.

Un armario pequeño, de material moderno; tasado en 1.000 pesetas.

Un canapé de nogal, de palillos torneados; tasado en 3.000 pesetas.

Diecisiete sillas plegables, de tubo blanco, con lona de plástico; tasadas en 2.600 pesetas.

Cuatro hamacas plegables, de tubo negro y lona azul; tasadas en 800 pesetas.

Diez sillas de playa, de tubo negro y lonas de plástico; tasadas en 1.500 pesetas.

Escalera metálica de mano; tasada en 500 pesetas.

Mesa velador y cinco sillas desarmadas, que hacen juego; tasadas en 2.500 pesetas.

Cocina de butano y eléctrica, marca Corcho; tasada en 4.000 pesetas.

Una lavadora, marca Balay; tasada en 3.700 pesetas.

Una aspiradora eléctrica; tasada en 1.200 pesetas.

Un cuadro al óleo, desnudo femenino; tasado en 3.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar el día quince del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Sevilla que por turno corresponda, celebrándose simultáneamente en ambos Juzgados.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y sin el requisito del depósito dicho.

3.^a Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Manuela García Delgado que tiene su domicilio en plaza de San Francisco, número 7, en Sevilla.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.656—3.202

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos, en este Juzgado, con el número 218 de 1972, entre Comercial Calsa, S. A. y doña Asunción Ramos Sánchez y don Benito Arranz Amo, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor magistrado don Antonio Anaya Gómez, habiendo visto

los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre eficacia de prohibición de enajenar bienes muebles, seguidos en este Juzgado por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Comercial Calsa, S. A., domiciliada en Valencia, bajo la dirección del letrado don Luis Angel Duque García, contra doña Asunción Ramos Sánchez y don Benito Arranz Amo, ambos de esta vecindad y mayores de edad, sin que consten otras circunstancias, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda, debo declarar y declaro que la pala cargadora marca Calsa, modelo S-1.500, chasis, HP. 13-680, motor 30.893.194, está sujeta, en virtud del contrato de venta a plazos de quince de noviembre de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Mercantil de esta provincia y posterior cesión de los derechos del vendedor a la prohibición de enajenar, en tanto no se pague totalmente el precio a la sociedad cesionaria Calsa, S. A., o sostenga autorización escrita de ésta, prohibición de enajenar que se declara expresamente aplicable a su subasta en autos seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de esta capital, todo ello con imposición de las costas causadas en esta instancia a doña Asunción Ramos Sánchez y don Benito Arranz Amo. Por la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia por edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, si no se interesa la notificación personal en el término de tres días. Una vez firme esta sentencia remítase testimonio de la misma al ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Firmado y rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando S.S.^a celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y por ante mí el secretario. Doy fe.—Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

3.723—3.203

ANUNCIOS OFICIALES

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma del Salón de Actos en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 423.494 pesetas, importando la fianza provisional 8.469 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 25 de septiembre de 1972.
El subdirector (ilegible).

3.758—3.204